

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN.....	3
1.1. Solicitante	3
1.2. Asunto.....	3
1.3. Documentos aportados por el solicitante	3
1.4. Documentos oficiales afectados	3
2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA SOLICITUD	4
2.1. Antecedentes	4
2.2. Motivo de la solicitud	4
2.3. Fundamento de la solicitud	4
2.4. Descripción de la solicitud	5
3. EVALUACIÓN	7
3.1. Informe de evaluación:.....	7
3.2. Normativa aplicable y criterios de aceptación	8
3.3. Resumen de la evaluación.....	8
3.4. Deficiencias de evaluación:	15
3.5. Incumplimientos de evaluación:.....	15
3.6. Discrepancias frente a lo solicitado:	15
4. CONCLUSIONES Y ACCIONES	16
4.1. Aceptación de lo solicitado:	16
4.2. Requerimientos del CSN:	16
4.3. Otras actuaciones adicionales:.....	16
4.4. Compromisos del titular:	17
4.5. Recomendaciones:	17
ANEXO I: Escrito al Ministerio CSN/C/P/MITECO/COF/26/01	18
ANEXO II: Escrito de la DSN al titular: CSN/C/DSN/COF/26/21.....	20

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC 01-26 REV. 0 AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y PC 01-26 REV.0 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., titular de la central nuclear Cofrentes (en adelante, CNC).

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de las propuestas de cambio (PC) PC-01-26 Rev.0 “Integración de las unidades de Seguridad Física, PCI y Emergencias (SEPEM), y de Soporte” al Reglamento de funcionamiento (RF), y PC-01-26 Rev. 0 “Integración de las unidades de Seguridad física, PCI y Emergencias (SEPEM), y de Soporte” al Plan de emergencia interior de la central nuclear Cofrentes.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 10 de febrero de 2026, número de registro de entrada [21975](#), procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe preceptivo en relación con la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PC-01-26 Rev. 0 al Reglamento de funcionamiento y PC-01-26 Rev.0 al Plan de emergencia Interior de la central nuclear Cofrentes.

Anexo a la petición de informe preceptivo se remiten las mencionadas propuestas: PC-01-26 Rev. 0 “Integración de las unidades de Seguridad física, PCI y Emergencias (SEPEM), y de Soporte” de cambio al Reglamento de funcionamiento y PC-01-26 Rev. 0 “Integración de las unidades de Seguridad física, PCI y Emergencias (SEPEM), y de Soporte” de cambio al Plan de emergencia interior.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, con número de registro de entrada [29823](#) de fecha 2 de junio de 2026 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la carta procedente del MITECO de referencia CN-COF/IIS/260602, mediante la cual se aportan diversas hojas modificadas del Reglamento de funcionamiento y del Plan de emergencia interior, que sustituyen a las correspondientes hojas presentadas previamente en las propuestas de cambio al RF PC 26-01 Rev.0 y al PEI PC 26-01 Rev. 0

1.4. Documentos oficiales afectados

Reglamento de funcionamiento.

Plan de emergencia interior.

Manual de protección radiológica¹.

Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado².

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA SOLICITUD

2.1. Antecedentes

Tras analizar su organización, y las posibles sinergias en la misma, el titular ha previsto integrar la gestión de los procesos de la central relativos a seguridad física, protección contra incendios, emergencias y soporte en una nueva unidad denominada *Seguridad integrada y soporte*. Dicho cambio afecta a diferentes documentos oficiales de explotación, algunos de los cuales requieren de aprobación, así como a otros documentos básicos, como el manual de protección contra incendios.

Dentro del alcance de esta solicitud de aprobación se incluyen los cambios al Reglamento de funcionamiento (RF) y Plan de emergencia interior (PEI). En paralelo se está tramitando la solicitud de aprobación de los cambios al Plan de protección física (PPF), para la que se ha recibido petición de informe preceptivo, que es objeto de una propuesta de dictamen técnico específica (expediente [COF/SOLIC/2026/220](#)).

A petición del titular, el día 17 de febrero de 2026 se mantuvo una reunión con objeto de presentar los cambios organizativos recogidos en las propuestas de cambio PC 01-26 Rev. 0 al RF y PC 01-26 Rev. 0 al PEI, por integración de las unidades de Seguridad Física, PCI y Emergencias (SEPEM), y de Soporte (SOPTE). (referencia de la carta de remisión de la nota firmada CSN/C/DSN/COF/26/06).

2.2. Motivo de la solicitud

El titular presenta la solicitud a iniciativa propia y al objeto de llevar a cabo un cambio organizativo que pretende mejorar la gestión de los procesos de la central responsabilidad las unidades organizativas implicadas: *Seguridad física y protección contra incendios* (SEPEM) y *Soporte*, que se integran en la nueva unidad de *Seguridad integrada y soporte*. Y dentro de SEPEM, se unifican las unidades de *protección contra incendios* y *gestión de emergencias* en una única unidad de *gestión de emergencias y protección contra incendios*.

2.3. Fundamento de la solicitud

Los cambios al Reglamento de funcionamiento propuestos requieren aprobación de acuerdo con lo requerido en la condición 3.3 del Anexo a la Orden Ministerial TED/308/2021, de 17 de marzo, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear de Cofrentes.

¹ Los cambios a este documento no requieren autorización

² Los cambios a este documento no requieren autorización

Los cambios organizativos propuestos que afectan al Reglamento de funcionamiento tienen impacto en otros documentos oficiales de explotación que deben modificarse, como son el Plan de emergencia interior, el Manual de protección radiológica y el Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado; adicionalmente se ve afectado el Manual de protección contra incendios, que es un documento de los denominados básicos. CN Cofrentes ha analizado los cambios a cada uno de estos documentos de acuerdo con la ITC del CSN asociada a los diferentes apartados de la condición 3 del Anexo a la Orden Ministerial citada, concluyendo que no requieren de aprobación a excepción de los cambios al Plan de emergencia interior, que sí la requieren (condición 3.4).

2.4. Descripción de la solicitud

El cambio propuesto consiste en la integración de las actuales unidades de *Seguridad física y protección contra incendios* (SEPEM) y *Soporte* en una nueva unidad que pasará a denominarse *Seguridad integrada y soporte*. Adicionalmente, dentro de SEPEM se propone la unificación de las actuales unidades de *Protección contra incendios* (SECPCI) y *Gestión de emergencias* (GEMER) en una única denominada de *Gestión de emergencias y protección contra incendios* (GEPCI).

Con el cambio organizativo propuesto la figura del coordinador de PEI, responsable de liderar la organización de preparación frente a emergencias, actualmente ejercida por el Jefe de la unidad SEPEM pasará a ser ejercida por el jefe de la nueva unidad de Seguridad integrada y soporte. Tanto en la situación vigente como en la propuesta, el coordinador del PEI tiene dependencia directa del director de la central, tal como requiere la Instrucción del Consejo IS-44, sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.

Adicionalmente, la unificación de las actuales unidades organizativas de SEPCI y GEMER supone la creación de la figura del responsable de la unidad organizativa de *Gestión de Emergencias y PCI*, que se encargará de la coordinación técnica de la gestión de emergencias y del programa de PCI.

El informe soporte de la propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento contiene los siguientes apartados:

- Descripción general del cambio
- Identificación de partes afectadas y cambios propuestos
- Motivo de la solicitud
- Necesidad de aprobación administrativa y fecha
- Antecedentes
- Justificación y análisis
- Influencia en la seguridad
- Otros DOE y DB afectados
- Procedimientos afectados
- Referencias

En el documento soporte se incluyen como anexos 1 y 2 respectivamente las hojas propuestas y las hojas marcadas del RF, así como un tercer anexo que incluye documentación complementaria, entre las que se encuentran los cambios propuestos al resto de DOE afectados, en particular los cambios al PEI, y al Manual de PCI (documento básico):

- Anexo 11.3.1 DIRCE-SEPTEM-01-2026 Informe de cambio organizativo: integración de las unidades SEPTEM (Seguridad Física, PCI y Emergencias) y Soporte. Revisión 0.
- Anexo 11.3.2 Capacidad Técnica de la organización de C.N. Cofrentes. Revisión 6 (Borrador)
- Anexo 11.3.3 Programa de Formación asociado a los puestos afectados
- Anexo 11.3.4 Calendario de implantación de los cambios propuestos
- Anexo 11.3.5 PC 01-26 rev. 0 al Plan de Emergencia Interior (PEI, DOE 03)
- Anexo 11.3.6 PC 01-26 rev. 0 al Manual de Protección contra Incendios (MPI, DB 04)
- Anexo 11.3.7 Hojas propuestas Manual de Protección Radiológica (MPR, DOE 06)
- Anexo 11.3.8 Hojas marcadas Manual de Protección Radiológica (MPR, DOE 06)
- Anexo 11.3.9 Hojas propuestas Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado (PGRRyCG, DOE 07)

A continuación, se resumen los principales aspectos de interés de la propuesta de cambio al Reglamento de funcionamiento y al Plan de emergencia interior, que requieren de aprobación:

2.4.1. Cambios al reglamento de funcionamiento propuestos

En lo que se refiere al reglamento de funcionamiento, los cambios propuestos son los siguientes:

- Apartado 2.1 (Estructura básica de la organización).
Se actualiza la denominación de las direcciones corporativas responsables de la seguridad (Seguridad y Resiliencia) y de los recursos humanos (Personas). Adicionalmente, se sustituye Director de Emergencias por Director del PEI, que es la denominación dada en el Plan de Emergencia Interior (PEI, DOE 03).
- Apartado 2.2 (Director de Central).
Se actualizan las unidades que dependen del Director de central según la propuesta de organización.
- Apartado 2.2.2 (Soporte).
Se modifica en función de la nueva organización propuesta. Así, se modifica el nombre de la unidad y se incluyen las funciones de la unidad organizativa SEPTEM, las cuales se incluyen en el apartado 2.2.3 de la revisión vigente del Reglamento de funcionamiento. Se unifican las funciones actuales de las unidades organizativas de Protección contra incendios y de Gestión de emergencias en la nueva unidad organizativa de Gestión de Emergencias y PCI.
- Apartado 2.2.4 (Protección Radiológica)

Se renumera como 2.2.3, tras la desaparición del actual apartado 2.2.3 (Seguridad Física, Protección Contra Incendios y Emergencias).

- Apartados 2.5.2.2 (Seguridad Corporativa) y 2.5.2.3 (Recursos Humanos).

Se modifica la denominación de ambas direcciones corporativas.

- Apartado 2.6.2.2 (Composición).

Se sustituye Jefe de Soporte por Jefe de Seguridad Integrada y Soporte.

- Apartado 2.6.2.8 (Autoridades).

Se corrige una errata. Se referencia el punto 2.6.2.6 (Quorum) cuando la correcta es el punto 2.6.2.7 (Responsabilidades).

- Figuras 1.2 (Organigrama de la Dirección de Central) y 1.3 (Organigrama detallado de la Dirección de Central). Se actualizan con la organización propuesta.

2.4.2. Cambios al plan de emergencia interior propuestos

En cuanto a los cambios propuestos al PEI, se reducen a las siguientes páginas correspondientes a la revisión 34 del PEI:

- Pág. 39, 48- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Apdo. 4.2.4. Se sustituye “Jefe de Soporte” por “Jefe de Seguridad Integrada y Soporte”

Apdo. 4.2.9. Se sustituye “Personal de Soporte” por “Personal de Seguridad Integrada y Soporte”

- Pág 106 -MANTENIMIENTO DEL PLAN

Apdo.8.5. Se sustituye “Jefe de Seguridad Física, PCI y Emergencias” por “Jefe de Seguridad Integrada y Soporte” y “Un técnico de Gestión de Emergencias” por “Personal con formación en gestión de emergencias”

- Pág. 108.- DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

Apdo. 9.1.d. Se sustituye “Soporte” por “Seguridad Integrada y Soporte”

3. EVALUACIÓN

3.1. Informe de evaluación:

- [CSN/IEV/OFHF/COF/2607/1482](#), Informe de evaluación de los cambios organizativos descritos en la propuesta de cambio PC-0126 Rev.0 al reglamento de funcionamiento (DOE 02, Rev.31) de CN Cofrentes.
- [CSN/IEV/PLEM/COF/2606/1481](#), Informe de evaluación de la PC 01-26 rev.0 al RF y PC 01-26 rev.0 al PEI de CNC, en los aspectos relacionados con la preparación de emergencias.

- [CSN/IEV/ARIN/COF/2604/1474](#), *Evaluación de la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio al Reglamento de Funcionamiento PC 01-26 rev. 0 en el ámbito de protección contra incendios.*

3.2. Normativa aplicable y criterios de aceptación

La base reguladora principal utilizada para el análisis y evaluación de la solicitud es la siguiente:

- Instrucción del Consejo IS-19, *sobre los requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares.*
- Instrucción del Consejo IS-26, *sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares.*
- Instrucción del Consejo IS-44, *sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.*
- Instrucción del Consejo IS-30, *revisión 2, de 16 de noviembre de 2016, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.*
- Instrucción del Consejo IS-21, *sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares.*
- Instrucción técnica complementaria CSN/ITC/SG/COF/21/01, *asociada a la condición 3 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la autorización de explotación de CN Cofrentes.*
- Guía de seguridad GS 1.13, *sobre el contenido de los reglamentos de funcionamiento de las centrales nucleares.*
- Guía de seguridad GS 1.9, *Preparación ante emergencias en las instalaciones nucleares y documentación de su sistema de gestión.*

3.3. Resumen de la evaluación

La evaluación de la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PC 01-26 rev.0 al Reglamento de funcionamiento y PC 01-26 rev.0 al Plan de emergencia interior de la central nuclear Cofrentes ha sido realizada por las áreas de organización, factores humanos y formación (OFHF), planificación de emergencias (PLEM) y el área de protección contra sucesos internos, incendios e inundaciones (ARIN).

3.3.1 Evaluación realizada por el área OFHF

La evaluación de la propuesta de cambio PC-01-26 Rev.0 del Reglamento de Funcionamiento de CN Cofrentes se ha realizado desde el punto de vista de la nueva estructura organizativa y desde el punto de vista de la gestión de los cambios organizativos realizada por el titular, si bien se ha prestado mayor atención a este segundo aspecto por considerarse que puede tener un impacto mayor en la seguridad de la instalación, en tanto se dirige a los procesos establecidos por el titular para garantizar que los cambios organizativos que se implanten no tengan una incidencia negativa sobre su explotación segura.

Los principales cambios organizativos propuestos por el titular con respecto a la organización actual son los siguientes:

- Integración de la unidad de *Seguridad física, Protección contra incendios y Emergencias* (SEPEM) y la unidad de Soporte (SOPTE). Se constituye una nueva unidad denominada Seguridad Integrada y Soporte, con dependencia directa de la Dirección de Central, que aglutina la totalidad de funciones actualmente desempeñadas por ambas unidades bajo la jefatura de esta nueva unidad.
- Integración de las actuales unidades organizativas de *Protección contra incendios* (SEPCI) y *Gestión de emergencias* (GEMER), ambas pertenecientes a la unidad de SEPEM, en una única denominada *Gestión de Emergencias y protección contra incendios* (GEPCI).

En relación con este cambio, el titular señala que la nueva estructura propuesta facilitará la integración entre los ámbitos de formación, prevención de riesgos laborales y la logística asociada a las necesidades operativas de la seguridad física, protección contra incendios y gestión de emergencias.

La propuesta de cambio al Reglamento de funcionamiento no contempla nuevas funciones ni conlleva desaparición de las ya existentes. El cambio únicamente supone redistribución de las funciones actualmente asociadas a la unidad de *Seguridad física, protección contra incendios y emergencias* (SEPEM).

Se incluyen a continuación los dos organigramas que representan la estructura organizativa actual de la dirección de central (Figura 1) y la resultante si esta propuesta de cambio resultase finalmente aprobada (Figura 2).

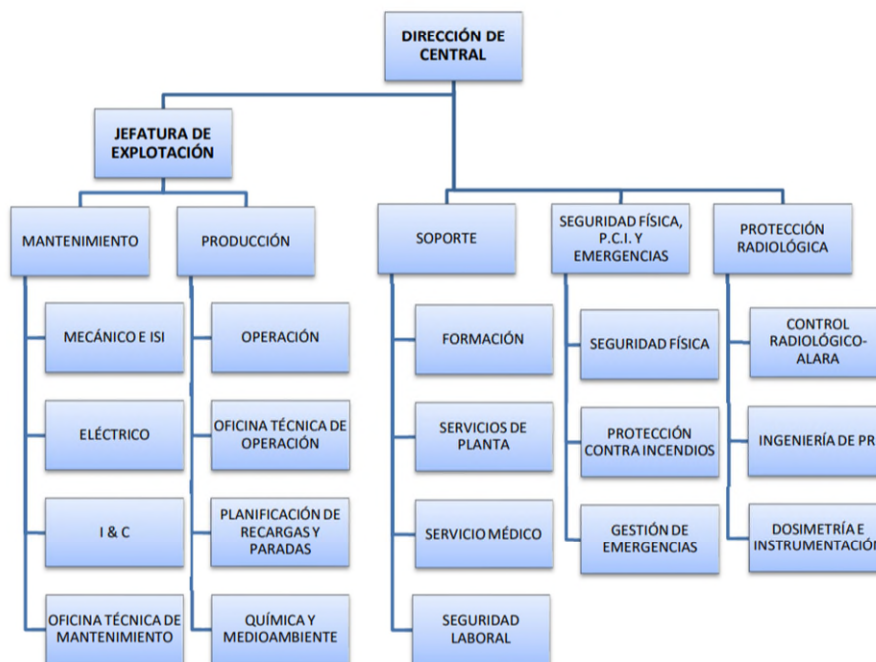


Figura 1: Estructura organizativa actual

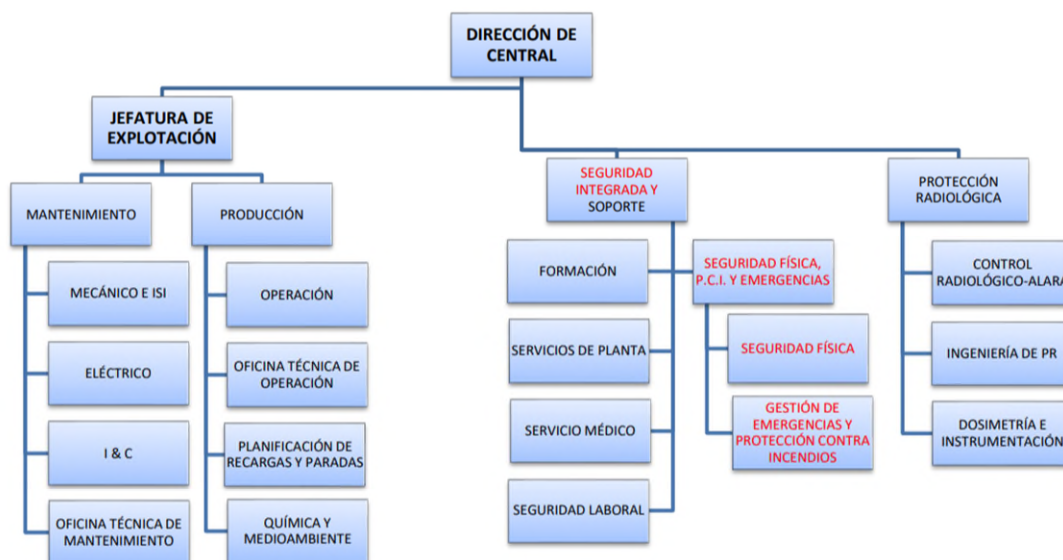


Figura 2: Estructura organizativa propuesta

El titular indica que para el análisis y la gestión del cambio organizativo propuesto ha seguido la metodología recogida en el procedimiento 1135-RB3-PG-001 “Análisis y gestión de cambios organizativos” (Rev. 1), con el objetivo de valorar el refuerzo, la coherencia funcional y la adecuada articulación de este cambio. Este procedimiento establece una sistemática de gestión y control de los cambios organizativos y de la estructura organizativa de CN Cofrentes, a fin de garantizar una adecuada identificación y evaluación de los posibles impactos sobre la explotación segura de la central, con anterioridad a su implantación.

En cuanto a recursos humanos, el titular indica que el cambio no supone disminución de la dotación de las unidades afectadas, aunque sí conlleva cambios en las personas integrantes de la organización de Seguridad Física, PCI y Emergencias (salida e incorporación de personal). En particular:

- Se produce la salida de la organización de CN Cofrentes de la persona que desde 2022 venía desempeñando funciones como jefe de Seguridad Física, PCI y Emergencias (y anteriormente la jefatura de Gestión de Emergencias, dependiente en ese momento de la unidad de Producción).
- Se incorpora al puesto de técnico de Emergencias y PCI una persona que ha tenido licencia de operación activa en CN Cofrentes (licencia de supervisor).

El titular ha revisado el documento de “Capacidad Técnica de la organización de C.N Cofrentes” Rev. 5 para contemplar los cambios descritos en su propuesta de cambio al RF. El cambio propuesto mantiene la dotación real y la dotación mínima existentes a 31/12/2025 para las unidades afectadas, que se unifican en la nueva unidad de Seguridad Integrada y Soporte, modificándose el documento de capacidad técnica de CN Cofrentes, de acuerdo a ello:

“Capacidad técnica de la organización de C.N. Cofrentes” Rev.5		
	Dotación mínima	Dotación real (a 31/12/2015)
Soporte	4	20
Seguridad Física, PCI y Emergencias	5	7

“Capacidad técnica de la organización de C.N. Cofrentes” Rev.6 (Borrador)		
	Dotación mínima	Dotación real
Seguridad Integrada y Soporte	9	27

En cuanto a documentos afectados por el cambio y programa de actualización, el titular ha proporcionado, durante el proceso de evaluación, la relación completa de los procedimientos afectados por el cambio, agrupados de acuerdo al calendario de actualización previsto: un primer grupo (procedimientos de formación y PEI) que debe estar modificado a fecha de la entrada en vigor de la organización propuesta, un segundo grupo, que el titular considera de relevancia desde el punto de vista organizativo (manuales de organización, manual del sistema de gestión, procedimientos de gestión de procesos y nuevo procedimiento de organización de SEPEM), a modificar en el plazo de un mes tras la entrada en vigor; y un tercer grupo de procedimientos, sin cambios de contenido técnico, únicamente para adaptación e incorporación de las nuevas figuras organizativas, que se modificará en el plazo de cuatro meses tras la entrada en vigor de la organización propuesta.

En cuanto al programa de formación y solape para el personal afectado por el cambio, el titular ha elaborado nuevos perfiles formativos para los puestos de la organización que se modifican con el cambio: jefatura de *Seguridad integrada y soporte*; jefatura de *Seguridad física, protección contra incendios y emergencias*; jefatura de *Gestión de Emergencias y protección contra incendios*; técnico de *Gestión de emergencias y protección contra incendios*; y técnico de *Operación en emergencias y protección contra incendios*.

Adicionalmente, el titular ha realizado el análisis de necesidades formativas para el personal que será asignado a los nuevos puestos tras el cambio y ha elaborado programas de formación específicos en cada caso. La formación en preparación de emergencias finalizará a principios del mes de agosto de 2026; todo el personal afectado se encuentra realizando prácticas en el puesto; la formación para la obtención de la habilitación como Director de *Seguridad* del futuro jefe de *Seguridad Integrada y Soporte* está asimismo muy avanzada. El resto de la formación se prevé que esté impartida en 2026. El titular indica que la última formación en PCI, prevista en noviembre de 2026, se intentará adelantar todo lo posible.

La gestión del cambio incluye un periodo de solape durante los meses de transición hasta la implantación del cambio, si finalmente este resulta aprobado, en el que los responsables de las nuevas unidades han participado, acompañados de los responsables actuales, en diferentes reuniones y trabajos en planta, así como en grupos sectoriales, aprovechando la presencia en

planta durante 2026 del actual responsable de *Seguridad física, protección contra incendios y emergencias*. En su ausencia, se mantendrá este método de trabajo (observación, acompañamiento y supervisión) durante el tiempo que sea necesario entre los responsables de las unidades que permanecerán en CN Cofrentes tras el cambio.

El titular ha aportado un programa de implantación del cambio, que incluye la realización de una valoración de la eficacia doce meses después de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de funcionamiento. La evaluación quiere hacer notar la importancia de que esta valoración de la eficacia del cambio, incluya medidas orientadas a identificar activamente posibles impactos desfavorables del cambio, además de confirmar las expectativas de mejora que el titular señala en su propuesta PC 01-26.

En cuanto a los cambios organizativos propuestos, la evaluación considera que;

- El cambio puede favorecer los aspectos señalados por el titular. No obstante, también identifica la posibilidad de que existan efectos desfavorables no suficientemente anticipados en el análisis previo y que solo se evidencien tras la implantación y estabilización del cambio. Por ello, el análisis de verificación de la eficacia del cambio es un elemento importante en los procesos de gestión de cambios organizativos porque, precisamente, se orienta a valorar el cumplimiento de las expectativas asociadas al cambio y brinda la oportunidad de identificar posibles impactos negativos que, por distintas circunstancias, pudieran haberse omitido o no haberse explicitado en su totalidad en el análisis previo a la implantación del cambio.
- En particular, en relación con la nueva unidad de *Seguridad Integrada y Soporte*, cabe señalar que se trata de un diseño organizativo singular, sobre el que no existe experiencia en otras centrales nucleares españolas. La nueva unidad aglutinará funciones de muy distinta naturaleza, incorporando ámbitos técnicos que requieren competencias muy específicas (seguridad física, protección contra incendios y gestión de emergencias) y que requerirán un previsible esfuerzo de familiarización, sin menoscabo del resto de funciones asignadas a las unidades que actualmente forman parte de la unidad de Soporte (Formación, Servicios de planta, Servicio médico y Seguridad laboral).
- Adicionalmente, con el cambio de estructura propuesto en el ámbito de la seguridad física, protección contra incendios y emergencias se añade un nivel organizativo más al proceso de toma de decisiones y a la gestión en su conjunto de los procesos, que asimismo requerirá trabajo por parte de la organización para mantener su agilidad y operatividad.

En cuanto a la distribución de recursos humanos, la evaluación considera que:

- El cambio propuesto supondrá cambios en el puesto de trabajo de dos personas que actualmente realizan trabajo en la vigente unidad de *Seguridad física, protección contra incendios y emergencias*, así como de dos personas actualmente externas a dicha unidad, con puesto de trabajo en las unidades de *Soporte y Operación*, respectivamente. Estas cuatro personas, tras el cambio, pasarían a desempeñar nuevas funciones en sus nuevos puestos de trabajo.
- La dotación mínima y la dotación real de las unidades afectadas por el cambio se mantienen invariables. No obstante, en el área de seguridad física, protección contra incendios y emergencias, el cambio conlleva una pérdida de experiencia.

- En relación con la dotación de las nuevas unidades, esta evaluación concluye que, si bien el titular ha previsto el refuerzo de determinadas funciones, en la práctica, el cambio comporta pérdida de experiencia en los temas de seguridad física, protección contra incendios y emergencias. Aparte de las nuevas funciones que la jefatura de *Seguridad integrada y soporte* asume con el cambio, otras tres personas (de un total de siete) pertenecientes a la nueva organización de *Seguridad física, protección contra incendios y emergencias*, pasarán a desempeñar las nuevas funciones que, con el cambio, se asignan a estos nuevos puestos.
- Adicionalmente, desde el punto de vista de las funciones ubicadas actualmente bajo la jefatura de Soporte, el cambio supone también su ampliación, con lo que el puesto de jefatura tendrá dedicación compartida con las funciones procedentes de la actual unidad de *Seguridad física, protección contra incendios y emergencias*.

En base a lo expuesto, la evaluación considera que los aspectos aquí señalados son susceptibles de seguimiento y valoración por el titular en su análisis de verificación de la eficacia del cambio.

En conclusión, con las observaciones hechas, desde el punto de vista de OFHF, se considera aceptable la aprobación por el CSN de la propuesta de cambio PC 01-26 al Reglamento de Funcionamiento Rev.31, objeto de esta evaluación.

3.3.2. Evaluación realizada por el área PLEM

La PC 01-26 rev.0 al Plan de emergencia interior (PEI) contempla la integración de las unidades de *Seguridad Física, protección contra incendios y emergencias* y de *Soporte* en una única unidad denominada *Seguridad integrada y soporte*". De acuerdo a la PC, todas las unidades organizativas que dependen de éstas permanecen inalteradas, a excepción de *Protección contra incendios* y de *Gestión de emergencias*, pertenecientes a la unidad de *Seguridad Física, protección contra incendios y emergencias*, que se integran en una única unidad organizativa denominada *Gestión de emergencias y protección contra incendios*".

Como resultado de los cambios organizativos propuestos, el coordinador del PEI, que a fecha de emisión de este informe es el jefe de la unidad *Seguridad física, protección contra incendios y emergencias*, pasa a ser el jefe de la nueva unidad *Seguridad integrada y soporte*.

En el informe justificativo de los cambios DIRCE-SEPEM-01-2026, el titular argumenta que reunir bajo una misma dirección las jefaturas de *Seguridad física, Protección contra incendios, Gestión de emergencias, Formación y Servicios generales* constituye una fortaleza al mejorar la coordinación técnica y la capacidad de respuesta de la instalación; y destaca que la unificación de *Gestión de emergencias* y *Protección contra incendios* incrementa la capacidad de trabajo gracias a las sinergias derivadas de su elevada interrelación operativa y funcional.

El documento 'Capacidad Técnica de la organización de CN Cofrentes. Revisión 6 (borrador)' detalla la dotación mínima necesaria de la nueva unidad *Seguridad integrada y soporte*, que no supone una merma con respecto a la organización actual.

Durante la evaluación se han llevado a cabo ciertas interacciones con el titular, a través de la jefatura de proyecto, en las que se plantearon cuestiones/conclusiones preliminares de la evaluación de las propuestas de cambio al RF y al PEI, en los aspectos relacionados con la preparación frente a emergencias.

El titular aportó aclaraciones a estas cuestiones preliminares, asumiendo los comentarios realizados por PLEM durante el proceso de evaluación, que incluían la necesidad de modificación e inclusión de ciertos aspectos en las propuestas de cambio al RF y al PEI. Con fecha 2 de junio de 2026, el MITECO remitió al CSN hojas modificadas de las propuestas de cambio al RF y al PEI, resolviendo las cuestiones planteadas por el CSN al titular durante el proceso de evaluación. Concretamente, se remitió lo siguiente:

- Hoja propuesta correspondiente a la hoja nº 23 del RF, para que fuera sustituida en el Anexo 11.1 de la PC 01-26 rev.0 al RF.
- Hoja propuesta correspondiente a la hoja nº 48 del PEI, para que fuera sustituida en el Anexo 11.3.5 de la PC 01-26 rev.0 al RF.
- Hojas propuestas correspondientes a las hojas nº 43, 51 y 52 del PEI, para que fueran incluidas en el Anexo 11.3.5 de la PC 01-26 rev.0 al RF.

Los cambios en las hojas del PEI consisten en actualizaciones de texto para adaptarse a las nomenclaturas de las nuevas unidades propuestas.

Los cambios en las hojas del RF han consistido en reflejar, de forma explícita, que el Jefe de *Seguridad integrada y soporte* es el Coordinador del PEI.

Como resumen de la evaluación realizada por PLEM de las propuestas de cambio PC 01-26 rev.0 al RF y PC 01-26 rev.0 al PEI, junto con las hojas modificadas remitidas por el Miteco, el área concluye que los cambios propuestos por el titular en lo que concierne a aquellos aspectos con implicación en el PEI cumplen los criterios de aceptación establecidos y, por tanto, considera que la solicitud es aceptable.

3.3.3. Evaluación realizada por el área ARIN

La evaluación por parte del área ARIN ha considerado los siguientes puntos de la solicitud PC 01-26 Rev. 0 al RF:

- Descripción general del cambio,
- Identificación de las partes afectadas y cambios propuestos
- Necesidad de aprobación administrativa
- Organigrama
- Anexo 11.3.1: DIRCE-SEPTEM-01-2026 Informe de cambio organizativo: integración de las unidades SEPTEM (Seguridad Física, PCI y Emergencias) y Soporte. Revisión 0
- Anexo 11.3.2. Capacidad Técnica de la organización de C.N. Cofrentes.

ARIN concluye que los análisis y las justificaciones aportadas por el titular relativas a PCI, son aceptables y que la implantación de los cambios propuestos en el RF será supervisada en las inspecciones de protección contra incendios.

Adicionalmente, aunque los cambios al Manual de protección contra incendios (MPCI) no requieren de aprobación, ARIN los ha revisado y concluye que son aceptables, indicando que la implantación de los cambios propuestos será supervisada en las inspecciones del SISC relativas a protección contra incendios. Los cambios realizados en el MPCI también afectarán a una serie de procedimientos de desarrollo del MPCI, cuyos cambios serán igualmente verificados en las inspecciones del SISC.

ARIN también ha revisado el análisis previo del cambio propuesto al MPCI propuesto por el titular, de acuerdo con la IS-21.

El titular concluye que no se ven afectados los requisitos establecidos en la IS-30 al programa de protección contra incendios, en particular a los requisitos establecidos en su apartado 3.7 (organización de la lucha contra incendios y brigada contra incendios).

ARIN concluye que es aceptable el análisis y la conclusión del titular en el análisis previo de acuerdo con la IS-21 del cambio propuesto al Manual de protección contra incendios.

Como resumen de la evaluación realizada por ARIN se concluye que:

- En lo relativo a la PC 01-26 Rev. 0 al RF: las justificaciones aportadas por el titular relativas a PCI, en el ámbito de ARIN, son aceptables y la implantación de los cambios propuestos en el RF será verificada en las inspecciones de protección contra incendios del SISC.
- En lo relativo a la PC 01-26 Rev. 0 al MPCI:
 - se considera correcto el análisis previo en aplicación de la IS-21, por el que el titular concluye que no es necesaria la autorización administrativa previa del cambio documental.
 - la implantación de los cambios propuestos en el MPCI será supervisada en las inspecciones de protección contra incendios del SISC.
 - los cambios realizados en el MPCI afectarán a una serie de procedimientos de desarrollo del MPCI, cuyos cambios serán igualmente verificados en las inspecciones del SISC.

3.4. Deficiencias de evaluación:

No.

3.5. Incumplimientos de evaluación:

No.

3.6. Discrepancias frente a lo solicitado:

No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de las propuestas PC-01-26 Rev. 0 de cambio al Reglamento de funcionamiento y PC-01-26 Rev. 0 de cambio al Plan de emergencia interior de la central nuclear Cofrentes, junto con las hojas modificadas remitidas por el Miteco mediante escrito de referencia CN-COF/IIS/260602.

La nueva estructura propuesta facilitará la integración entre los ámbitos de formación, prevención de riesgos laborales y la logística asociada a las necesidades operativas de la seguridad física, protección contra incendios y gestión de emergencias. No obstante, también se identifica la posibilidad de que existan efectos desfavorables no suficientemente anticipados en el análisis previo y que solo se evidencien tras la implantación y estabilización del cambio. Por ello, el CSN considera que el análisis de verificación de la eficacia del cambio, que el titular realizará transcurridos doce meses desde la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Funcionamiento, es un elemento importante en este proceso dado que, precisamente, se orienta a valorar el cumplimiento de las expectativas asociadas al cambio y brinda la oportunidad de identificar posibles impactos desfavorables que, por distintas circunstancias, pudieran haberse omitido o no haberse explicitado en su totalidad en el análisis previo a la implantación del cambio. Este aspecto será trasladado al titular mediante carta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, de acuerdo con lo indicado en 4.3.

4.1. Aceptación de lo solicitado:

Sí.

4.2. Requerimientos del CSN:

No.

4.3. Otras actuaciones adicionales:

Sí, el titular deberá considerar en su análisis de verificación de la eficacia del cambio, sin perjuicio de otros, los siguientes aspectos:

- La nueva unidad de Seguridad Integrada y Soporte, constituye un cambio organizativo novedoso sobre el que no existe experiencia en otras centrales nucleares españolas. La nueva unidad aglutinará funciones de muy distinta naturaleza, incorporando ámbitos técnicos que requieren competencias muy específicas (seguridad física, protección contra incendios y gestión de emergencias) y que requerirán un previsible esfuerzo de familiarización, sin menoscabo del resto de funciones asignadas a las unidades que actualmente forman parte de la unidad de Soporte (Formación, Servicios de Planta, Servicio Médico y Seguridad Laboral).
- Con el cambio de estructura propuesto en el ámbito de la seguridad física, protección contra incendios y emergencias se añade un nivel organizativo más al proceso de toma de decisiones y a la gestión en su conjunto de los procesos, que asimismo requerirá trabajo por parte de la organización para mantener su agilidad y operatividad.

- El cambio propuesto supondrá cambios de personas en cuatro puestos de trabajo. Estas cuatro personas, tras el cambio, pasarían a desempeñar nuevas funciones en sus nuevos puestos de trabajo.
- En relación con la dotación de las nuevas unidades, si bien el titular ha previsto el refuerzo de determinadas funciones, en la práctica, el cambio comporta una potencial pérdida de experiencia en los ámbitos de seguridad física, protección contra incendios y emergencias. Aparte de las nuevas funciones que la jefatura de Seguridad Integrada y Soporte asume con el cambio, otras tres personas (de un total de siete) pertenecientes a la nueva organización de Seguridad Física, PCI y Emergencias, pasarán a desempeñar las nuevas funciones que, con el cambio, se asignan a estos nuevos puestos.
- Adicionalmente, desde el punto de vista de las funciones ubicadas actualmente bajo la jefatura de Soporte, el cambio supone también su ampliación, con lo que el puesto de jefatura tendrá dedicación compartida con las funciones procedentes de la actual unidad de Seguridad Física, PCI y Emergencias.

4.4. Compromisos del titular:

No.

4.5. Recomendaciones:

No.

ANEXO I: Escrito al Ministerio CSN/C/P/MITECO/COF/26/01

Copia Documento Electrónico del CSN Ref: CSN/PDT/CNCOF/COF/2607/322
Original disponible en <https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=67A15-44744-47263-54374>

ANEXO II: Escrito de la DSN al titular: CSN/C/DSN/COF/26/21